Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	**2023/9300J**
Procedimiento:	**Contratación de servicios por procedimiento abierto**
Contratación y patrimonio (MMJUAN)	

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS, DEL SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS INCLUSIVAS EN PERIODOS VACACIONALES DE VERANO Y NAVIDAD PARA MENORES DEL MUNICIPIO DE NOVELDA". 2023/9300J

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Novelda, siendo las nueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en acto privado, se reúne la Mesa de Contratación, para la aplicación de los criterios de valoración del Procedimiento Abierto, del "**Servicio de organización de escuelas inclusivas en periodos vacacionales de verano y navidad**", cuyos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 202.

Siendo los asistentes a este sesión los siguientes:

- Presidente, el Concejal Delegado de Contratación, D. Luis Deltell Segura
- Vocales:
  - Interventor, D. José Antonio Lledó Palomares
  - Secretaria Acctal. de la Corporación, Dña. M.ª José Sabater Aracil
  - TAG Contratación, Dña. M.ª Elena Pérez Vegara
- Secretaria de la Mesa, la funcionaria del Departamento de Contratación, Dña. M.ª Manuela Juan Amat.

En fecha 26 de abril de 2024 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre A correspondiente a la documentación administrativa y del sobre B de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor, en la que presentó proposición el siguiente licitador:

CIF: G42594374 FUNDACIÓN UNER

Siendo el único licitador, fue admitido al procedimiento al ser correcta la documentación presentada, procediéndose a solicitar informe al responsable del contrato, el Técnico de Educación D. Carles Juan Abad, emitiendo el siguiente informe en fecha 3 de mayo de 2024, de conformidad con la clausula 16 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124541654020232 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

"(…)

INFORMA

1. Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2024, se acordó la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, del procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de Organización de Escuelas Inclusivas en periodos vacacionales de Verano y Navidad para menores del municipio de Novelda".

2. Que de conformidad con el acta de apertura del Sobre A se identifica un único licitador que ha presentado proposición:

Nº	*Licitador*
1	*Fundación UNER*

3. Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 16 B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto para la contratación de "Servicio de Organización de Escuelas Inclusivas en periodos vacacionales de Verano y Navidad para menores del municipio de Novelda", se atenderá al Proyecto de organización y funcionamiento del servicio (hasta un máximo de 40 puntos) obrante al Sobre B, valorándose lo siguiente:

a) Gestión y calidad del servicio. (15 puntos)
b) Actividades adaptadas para la inclusión del grupo de menores (desarrollo, calendario y planning). (15 puntos)
c) Variedad de actividades. (5 puntos)
d) Metodología de gestión y control de inscripciones por parte del adjudicatario. (5 puntos)

4. Que por parte del la Fundación UNER se presenta Proyecto de organización y funcionamiento del "Servicio de Organización de Escuelas Inclusivas en periodos vacacionales de Verano y Navidad para menores del municipio de Novelda" con el siguiente contenido:

1. JUSTIFICACIÓN
2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO
2.1 FINALIDAD Y MISIÓN ESCUELAS INCLUSIVAS "CARMEN GUILLEN"
2.2 VALORES ESCUELAS INCLUSIVAS "CARMEN GUILLEN"
2.3 BENEFICIARIOS
3. OBJETIVOS
4. METODOLOGÍA Y GESTIÓN DEL SERVICIO
4.1 PROYECTO DE GESTIÓN Y CALIDAD ISO 9001
4.2 ÁREAS DE PROGRAMACIÓN
4.3 COMPETENCIAS DE PROGRAMACIÓN
4.4 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
4.4.1 ESCUELA DE VERANO
4.4.2 ESCUELA DE NAVIDAD
5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
6. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN
7. EVALUACIÓN DEL SERVICIO
7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
7.2 METODOLOGÍA EVALUATIVA A SEGUIR
7.3 INDICADORES A EVALUAR
7.4 FASES DE LA EVALUACIÓN
7.5 INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
7.6 MEMORIA TÉCNICA FINAL

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124541654020232 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El principal objetivo de este proyecto de actividades es que todos los participantes puedan mantener y adquirir la mayor funcionalidad dentro de sus capacidades, a través de actividades lúdicas, dinámicas y divertidas con el apoyo de profesionales con experiencia y formación adecuada.

Por lo que respecta al programa de actividades, se indica que es un programa muy dinámico y con mucha variedad de talleres, juegos y dinámicas dirigidos. A nivel general, los métodos serán abiertos, consensuados, participativos y adaptados a todos los perfiles.

− MOTIVADORA: Se realizarán actividades atractivas y adecuadas a cada perfil, con el fin de incrementar la motivación por el aprendizaje.
− MULTIDISCIPLINAR: Se combina diversos aprendizajes con la Educación en Valores, combinando diferentes disciplinas.
− INTEGRADORA E INCLUSIVA: Integra a niños/as de diferentes culturas, edades y sexos, permitiendo la participación y convivencia de todos los perfiles.
− EDUCATIVA: Refuerza los contenidos educativos de los diferentes niños.
− PERSONALIZADA/ADAPTADA: Se adapta el programa a las capacidades/destrezas de los participantes, atendiendo a las necesidades especiales de cada individuo.
− PARTICIPATIVA: Ya que la opinión de los/as niños/as y los/as padres/madres, es importante para nosotros/as y, sobre todo, para el programa en sí.
Teniendo en cuenta la variabilidad existente en cada uno de los participantes podremos adaptar las diferentes actividades para que todos puedan participar y divertirse."
El programa de actividades presentado es adecuado para la realización del "Servicio de Organización de Escuelas Inclusivas en periodos vacacionales de Verano y Navidad para menores del municipio de Novelda".

5. Que tras analizar el Proyecto de organización y funcionamiento del servicio presentado por el único licitador admitido, se concluye que cumple con lo exigido en los pliegos aprobados, obteniéndose la siguiente puntuación:

Licitador	***Puntos por Gestión y calidad del servicio***	***Puntos por Actividades adaptadas para la inclusión del grupo de menores (desarrollo, calendario y planning)***	***Puntos por Variedad de actividades***	***Puntos por Metodología de gestión y control de inscripciones por parte del adjudicatario. (5 puntos)***	***Total***
Fundación UNER	*15*	*15*	*5*	*5*	*40*

"

La Mesa de contratación en sesión celebrada el 8 de mayo de 2024 procedió a la apertura de los sobres C consistente en la Oferta económica, resultando la siguiente:

Empresa	**Criterios Evaluables Automáticamente**		
	A.2 Mejoras del Servicio	**A.3 Criterios carácter social y ético**	**A.1 Proposición Económica (exento IVA)**
FUNDACIÓN UNER	SI	SI	59.000,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124541654020232 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Mesa acordó que la documentación contenida en el Sobre C pasara a informe del responsable del contrato, el Técnico de Educación para su valoración de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Responsable del contrato emite informe al respecto en fecha 15 de mayo de 2024, que dice:

"(…)
*4. Visto el contenido del **Sobre C** donde figuran los criterios objetivos que se rigen por el Pliego de prescripciones técnicas se hacen las siguientes valoraciones objetivas:*

A1. Oferta económica: Hasta 24 puntos

La oferta presentada por Fundación UNER es la siguiente:

Precio ofertado	*En letra*	*En número*
PRECIO sin IVA	*Cincuenta y nueve mil euros*	*59.000 euros*
IVA	*Exento*	*0,00 euros*
PRECIO IVA incluido	*Cincuenta y nueve mil euros*	*59.000 euros*

La valoración de la oferta económica se realiza de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

Pi = Pmax x Bi x K

Donde:

***Pi** puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.*
***Pmax** puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio*
***Bi** baja de la oferta **i** (Precio máximo de licitación – Precio ofertado (Pi))*
Precio máximo de licitación
***Bmax** baja mayor de entre todas las ofertas (expresado en %).*
***K** Valor igual a 8 (si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K (expresado en %).*

Si la Bmax es superior, K será igual a 1
B max %

La valoración de la oferta económica presentada por Fundación Uner obtiene la siguiente puntuación:

*24 x 0,0166 x 8 = **3,19 puntos***

A.2. MEJORAS CUANTIFICADAS DEL SERVICIO. Hasta 23 puntos.

- *Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en actividades dirigidas a personas con diversidad funcional o alteraciones cerebrales. Hasta 15 puntos.*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124541654020232 en https://sede.novelda.es

TÍTULOS Y EXPERIENCIA PERSONAL FUNDACIÓN UNER	*PUNTUACIÓN*
Neuropsicóloga acreditada; experiencia 5 años personas con diversidad funcional o alteraciones cerebrales	*3*
Auxiliar de clínica; experiencia 5 años personas con diversidad funcional o alteraciones cerebrales	*3*
Fisioterapeuta; experiencia 5 años personas con diversidad funcional o alteraciones cerebrales	*3*
Logopeda; experiencia 5 años personas con diversidad funcional o alteraciones cerebrales	*3*
Terapia Ocupacional; experiencia 5 años personas con diversidad funcional o alteraciones cerebrales	*3*
PUNTUACIÓN TOTAL	***15 PUNTOS***

- *Comunicación externa: Se puntuará con 5 puntos la oferta que plantee un plan de comunicación, así como la posibilidad de tener diferentes medios y canales para dar a conocer las acciones desarrolladas y el presente contrato.*

Visto el informe presentado en el ANEXO IV, se valoran, entre otros aspectos la utilización en el desarrollo del servicio de los siguientes canales de comunicación:

1. *Web: https://www.fundacionuner.es/*
2. *Instagram: https://www.instagram.com/fundacionuner/*
3. *Facebook: https://www.facebook.com/fundacionuner/*
4. ***Linkedin:*** ***https://www.linkedin.com/company/fundaci%C3%B3n-uner/***

PUNTUACIÓN TOTAL: 5 PUNTOS

- *Incremento del importe de la garantía definitiva mínima exigida. Hasta 3 puntos.*

La Fundación UNER presenta en el ANEXO IV una oferta de ampliación del 9% sobre la garantía definitiva mínima, por lo que le corresponden 3 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 3 PUNTOS

A.3. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y ÉTICO. Hasta 13 puntos.

5. *A.3.1.- Que tenga el licitador entre sus fines u objeto social la inclusión de personas con diversidad funcional y/o alteraciones cerebrales, lo cual deberá debidamente acreditar (5 puntos).*

PUNTUACIÓN TOTAL 5 PUNTOS

6. *A.3.2.- Compromiso de contratar personas pertenecientes a los siguientes colectivos:*
   - *Menores de 30 años (hasta 4 puntos).*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124541654020232 en https://sede.novelda.es

- *Personas con diversidad funcional (hasta 4 puntos).*

PUNTUACIÓN TOTAL 8 PUNTOS

CONCLUSIÓN

En conclusión, la puntuación final a otorgar a la Fundación UNER por la documentación presentadaen los Sobres A, B y C es la siguiente:

	Criterios Objetivos			***Criterios Subjetivos***	***Puntuación Total***
CRITERIO	*A1*	*A.2*	*A3*	*B1*	
PUNTUACIÓN	*3,19*	*23*	*13*	*40*	***79,19 puntos***

“

La Mesa, de conformidad con el informe emitido por el responsable del contrato **ACUERDA** proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Evaluar y clasificar al único licitador presentado de la siguiente forma:

- Fundación Uner, con CIF: G42594374…… 79,19 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la Fundación Uner, para que presente la documentación establecida en la cláusula 10, 11 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Justificante **constitución garantía definitiva** que sea procedente.
b) aportar, en su caso, el **compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, así como la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.**
c) aportar el resto de **documentación acreditativa de su aptitud y solvencia** para contratar si no la hubiera aportado o justificado con anterioridad, a saber

-Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matricula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

- La documentación acreditativa de la **capacidad de obrar y solvencia del empresario,** conforme a las cláusula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124541654020232 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera ante el órgano de contratación presentando la siguiente documentación, señalada en el artículo 87.1 de la LCSP.

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años igual a **90.000,00 euros.**
Medios de acreditación.**-** Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su cifra anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Licitadores que no tengan depositadas las cuentas anuales en el registro mercantil o registro oficial que corresponda o que estando obligados no estén en condiciones de acreditarlo por los medios señalados en el apartado anterior, por una razón válida, que deberá alegarse y justificarse, podrán acreditar su solvencia ecónomica y financiera, aportando, además de la declaración responsable del volumen anual de negocios, la siguiente documentación:

• En el caso de tratarse de licitador empresario/profesional individual, es decir, tratándose de personas físicas, el modelo 390 Resumen Anual del IVA, así como el modelo 130 ó 131 correspondiente al último trimestre del año del cual se justifique la cifra de ingresos o volumen de ventas, así como en su caso el modelo 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todos ellos presentados en la AEAT.

• En caso de personas jurídicas, el modelo 200 o equivalente del impuesto sobre Sociedades, o cualquier otro medio que permita su acreditación.

Los licitadores podrán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y financiera acreditando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, o de la Comunidad Autónoma correspondiente, así como la clasificación de la empresa acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

Los licitadores habrán de acreditar su solvencia técnica, presentando al menos los siguientes medios de los señalados en el artículo 90 de LCSP:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato sin prorrogas, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124541654020232 en https://sede.novelda.es

le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, exigidos en los pliegos.

Debido a la especialidad de este servicio se el criterio de selección será el siguiente:

CRITERIO DE SELECCIÓN: se deberá acreditar haber prestado servicios similares, inclusiones educativas de menores, con un mínimo de seis meses durante los tres últimos años.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Requisitos específicos a cumplir por el contratista.

a) Debido a la especialidad de este servicio se deberá acreditar haber prestado servicios similares, inclusiones educativas de menores, con un mínimo de seis meses durante los tres últimos años.

b) Correspondientes seguros (de responsabilidad civil y accidentes):

Responsabilidad Civil

Límite mínimo de 600.000 € por siniestro y año, sin aplicación de sublímite por víctima.

Accidentes

Fallecimiento por Accidente: 3.000 €

Invalidez Permanente Parcial por Accidente: 6.000 €

Asistencia Sanitaria ilimitada en centros concertados o libre elección 3.000 €

- Además, el Ayuntamiento deberá incorporar al expediente certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

Finalmente siendo las nueve horas y treinta, se da por terminado el acto, del cual se levanta la presente acta, que suscriben conmigo los asistentes. La Secretaria de la Mesa, CERTIFICO.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124541654020232 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Firmado Electrónicamente por:
MARIA MANUELA JUAN AMAT
el 22 de mayo de 2024

Firmado electrónicamente por:
MARIA ELENA PEREZ VEGARA
el 22 de mayo de 2024

Firmado electrónicamente por:
JOSE ANTONIO LLEDO PALOMARES
el 22 de mayo de 2024

Firmado electrónicamente por
MARIA JOSE SABATER ARACIL
el día 22 de mayo de 2024

Firmado electrónicamente por:
LUIS DELTELL SEGURA
el 22 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124541654020232 en https://sede.novelda.es